

Los usos del poder. Violencia política, democracia y justicia

Gloria Di Rienzo y María Verónica Canciani Vivanco
FFyH–CIFFyH–UNC

“No hay problema mayor en la sociedad argentina que la respuesta
a la pregunta: ¿Dónde están los desaparecidos? Ni cobardía
y complicidad más humillante, que buscar excusas”

Como los nazis, como en Vietnam: los campos de concentración en la Argentina
Alipio Paoletti

“La justicia es la categoría más alta de la cultura”
Armando Hart Dávalos

El objeto de este trabajo es el análisis del concepto de violencia política tanto como dispositivo de legitimación social que suplanta al consenso en las formas democráticas, como para justificar la impunidad de los actores implicados en el terrorismo de Estado.

El tratamiento jurídico de las violaciones sistemáticas a los derechos humanos en Argentina, no debe –ni debiera– tener vuelta atrás. Ya sea tanto desde el punto de vista de las obligaciones estatales de brindar seguridad a sus habitantes, así como por las obligaciones que devienen en cuanto miembro de la comunidad internacional. Hay acuerdo en señalar que nuestro país es un ejemplo en cuanto al tratamiento en materia penal de los delitos considerados de lesa humanidad por la decisión en la prosecución de los juicios para establecer las responsabilidades y las condenas que correspondieren, aplicando todas las garantías que el derecho otorga para los imputados.

El juicio a las tres primeras juntas militares golpistas, en 1984 y desde casi dos décadas después, la posibilidad de juzgar a los demás responsables de la represión estatal, se puede considerar un logro que trasciende lo jurídico, ya que incide directamente en la cultura política nacional. No obstante, no se puede ignorar que hay sectores sociales –sobre todo los beneficiarios del terrorismo de Estado– que persistentemente no escatiman argumentos con la intención de deslegitimar estos procesos judiciales. Vale la pena traer a colación, las palabras finales del representante del ministerio público fiscal, en Córdoba, en ocasión de exponer el alegato de la acusación en la causa “Menéndez y otros...” más conocida como la megacausa La Perla

Señores jueces, creo no equivocarme al afirmar que a pesar de haber transcurrido cuatro décadas, los crímenes que hoy estamos juzgando permanecen inmovibles en la conciencia, la memoria y el corazón de los argentinos. No obstante ello, existe algún sector de la población, claramente minoritario, que califica la realización de estos procesos como venganza. Postulan la concordia y reclaman el cese de los juicios. En muchas ocasiones utilizando una expresión que ignora los compromisos internacionales asumidos por el Estado argentino en el juzgamiento, y condena a los responsables de los crímenes de lesa humanidad, así como los fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que imponen el deber del Estado en la búsqueda de los desaparecidos. Esa expresión que utilizan es ‘hasta cuándo’. Queremos decirle hasta cuándo: hasta que no se determine la responsabilidad de los cómplices civiles del terrorismo de Estado, hasta que no quede una sola víctima sin recibir una respuesta de la Justicia, hasta que no ubiquemos al nieto de Sonia Torres y los demás nietos que todavía las Abuelas siguen buscando, hasta que no hayamos encontrado el último resto de los desaparecidos.¹

Con anterioridad, desde la fiscalía se había sostenido que en ésta etapa de alegatos, se verían “dos posiciones contrapuestas: la de las querellas y la fiscalía que sostienen que hubo un plan sistemático de exterminio y la de las

¹ Facundo Trotta, Fiscal TOF N.º 1, Córdoba, su alegato de acusación. 03/05/16 <http://www.cba24n.com.ar/content/juicio-la-perla-la-fiscalia-pidio-perpetua-los-imputados>

defensas, que seguramente insistirán en que en el país existió una guerra”.²

Hoy en día, en la actual coyuntura política argentina, se incentivan las acciones desde diferentes sectores para cuestionar este significado de la acción de la justicia en materia de establecer las responsabilidades por los crímenes de lesa humanidad. Al día siguiente de la elección presidencial en la que resultara electo el ingeniero Mauricio Macri como Presidente de la Nación, la editorial del diario de Mitre, que expresa a los sectores más concentrados y económicamente más poderosos del país, propuso

No más venganza. La elección de un nuevo gobierno es momento propicio para terminar con las mentiras sobre los años 70 y las actuales violaciones de los derechos humanos (...) Un día después de que la ciudadanía votara un nuevo gobierno, las ansias de venganza deben quedar sepultadas de una vez para siempre.³

En su contenido, son las mismas argumentaciones que se esgrimieron en oportunidad de la sanción de la ley 23.521, conocida como de “Obediencia debida”, en forma reactualizada, pero con los mismos propósitos: restablecer la impunidad de los criminales, porque de ella depende la legitimidad de la clase social que se benefició con el terrorismo de Estado.

Con la asunción del nuevo gobierno, el poder corporativo económico y financiero y sus representantes políticos despliegan, mediante argumentos falaces, el deseo de la suspensión de estos juicios, o la eliminación de las condenas realizadas mediante probables indultos. Intención a todas luces reñida con la ley, puesto que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ya falló sobre la inconstitucionalidad de los mismos en materia de violaciones a los derechos humanos.⁴

² Facundo Trotta, entrevista en <http://www.cba24n.com.ar/content/megacausa-la-perla-en-un-mes-el-fiscal-comenzaria-su-alegato>

³ *La Nación*, Editorial, 23/11/15 edición digital <http://www.lanacion.com.ar/1847930-no-mas-venganza>

⁴ Corte Suprema de la Nación, Causa 17.768, Fallo 14/06/2005. Este fallo consagra la nulidad insanable de las leyes 23.492 (Punto Final) y 23.521 (Obediencia Debida) que establecían respectivamente la extinción de la acción penal y la no punibilidad en materia de delitos contra la humanidad. Asimismo, declaró la constitucionalidad de la ley 25.779 mediante la cual el Congreso de la Nación, en agosto/03, las había declarado nulas. El máximo tribunal argentino en

Cuando este editorialista, el cual además se expresa sintomáticamente en forma anónima, expresa la necesidad de “terminar con las mentiras sobre los años 70 y las actuales violaciones de los derechos humanos” está señalando que los actuales imputados cumplieron con su deber. Por lo cual, no hay aquí ni una mínima consideración sobre la responsabilidad de quienes, como miembros del Estado, y al amparo del mismo, cometieron crímenes aberrantes. La perversión del mensaje consiste, además, en que el sujeto se apoya en el lugar que ocupa el actual paradigma –en construcción, pero real– de la defensa de los derechos humanos que en distintas escalas está internalizado en la sociedad para desde allí desplazar en las víctimas, la responsabilidad de la violencia política de los 70.

La línea editorial que se cita, es una línea política. No hay inocencia aquí. En Brasil, denominan PIG, Partido de la Prensa Golpista, para referenciar a los medios de prensa dedicados no a informar sino a propagandizar posiciones antidemocráticas. Por ello, desde ésta perspectiva, ésta editorial del diario *La Nación* –que por otra parte, expresa una especie de canto de victoria y expectativas– no escatima falacias o simples mentiras y retoma la utilización del recurso de la consabida teoría de los dos demonios cuando dice:

Los trágicos hechos de la década del setenta han sido tamizados por la izquierda ideológicamente comprometida con los grupos terroristas que asesinaron aquí con armas, bombas e integración celular de la que en nada se diferencian quienes provocaron el viernes 13, en París, la conmoción que sacudió al mundo.⁵

este fallo recuerda que la Corte Interamericana de Derechos Humanos dispuso que los Estados tienen el deber de garantizar el cumplimiento de los tratados y tuvo en cuenta el Informe 28/92 de la CIDH referido al caso argentino Consuelo Herrera, que dictaminó que las leyes del perdón eran incompatibles con la Convención: “A fin de dar cumplimiento a los tratados internacionales, la supresión de las leyes de punto final y de obediencia debida resulta impostergable. Esto significa que quienes resultaron beneficiarios de tales leyes no pueden invocar ni la prohibición de retroactividad de la ley penal más grave ni la cosa juzgada. Pues de acuerdo con lo establecido por la Corte Interamericana, tales principios no pueden convertirse en el impedimento para la anulación de las leyes mencionadas”.

http://www.cels.org.ar/common/documentos/sintesis_fallo_csjn_caso_poblete.pdf

⁵ *La Nación*, op. cit.

La teoría de los dos demonios, no es binaria como parece, sino que consta de tres elementos: dos “demonios” y el resto de la sociedad. La justificación del plan sistemático genocida se realizó con la exacerbación del poder de fuego de las organizaciones armadas. La justificación de la defensa del “orden verdadero y natural” buscó eliminar los obstáculos ideológicos, éticos y religiosos para matar, ya que el *otro* desaparece como persona humana, no posee respeto como tal ni derechos. Se definió a los opositores políticos como *subversivos* –que en su real acepción *subversión* significa perturbar, trastornar, destruir especialmente en lo moral–; como *delincuentes*, otorgando ubicuidad como antisocial, despolitizando sus objetivos, y como *terroristas* –que ejecutan violencia para infundir terror– lo cual los hace indeseables e indefendibles. Mientras, las FF. AA. y de Seguridad en conjunto con la clase dominante (empresarios, iglesia) cuyos intereses económicos defienden, aparecen como defensores del orden, que tuvieron que intervenir para defender la nación, y que por ello cometieron “excesos”. La implementación del plan sistemático es banalizada como exceso, como producto de personas malvadas o desequilibradas pero también como respuesta lógica al “terrorismo”. No queda directamente explícito, sin embargo, surge a la vista que los supuestos “demonios”, “contendientes”, no son iguales. Al *Uno* es el que hay eliminar. Y el otro *Uno*, cumple con su deber. La equiparación de los dos demonios como “contendientes” es solo a efectos de justificar el accionar represivo. El tercer elemento de esta teoría, también no explicitado, está constituido por la “sociedad”. Significa que la sociedad es ajena a la contingencia entre los dos demonios y por ende que los dos demonios le son ajenos, que no pueden formar parte de la sociedad. También implica que la sociedad no tiene en sí ningún elemento común con los *demonios*. Es decir: ni con los intereses del sistema de explotación capitalista, ni con los objetivos de liberación nacional y social. ¿Es esto posible?

Las secuelas del plan sistemático de desaparición y muerte instrumentado en la última dictadura militar, cuyas consecuencias a 40 años del mismo, aún están en etapa de reparación, hacen que ese “pasado” ocupe un importante lugar en nuestro presente. La implementación de políticas estatales destinadas a la promoción y garantías del acceso a los derechos; los juicios a los represores; el accionar de los organismos de derechos humanos; memoriales, etc. implican que en el ámbito político y académico continúen siendo motivo

de agenda como parte de la realidad social, así como también a los fines de ofrecer modelos interpretativos.

¿Qué es lo que hace que la década del 70 en particular genere la inquietud en múltiples investigaciones y active la memoria social? ¿Qué implica establecer para ese tiempo la denominación como la época de la violencia política? Consideramos que a más del hecho en sí –es decir lo que significa para el cuerpo social el sufrimiento provocado por la dictadura más sangrienta en nuestro país– la búsqueda de explicación sobre las causas que permitieron o hicieron “necesaria” la misma, revela posicionamientos políticos e ideológicos en todos los ámbitos en los que se trate, ya sea, políticos partidarios, movimientos sociales y por supuesto, en el “mundo” académico. Al respecto, se ha señalado que

La Argentina del presente está atravesada por la historia de lo sucedido en aquellos años. Se los significa tanto como la época de la violencia política, la represión y el terrorismo de estado, como también los años de lucha por la transformación, la militancia juvenil y la utopía revolucionaria. (Servetto, 2016)

La categoría violencia política tiene la particularidad de equiparar la violencia ejercida por el terrorismo de Estado (léase Masacre de Ezeiza, AAA, Comando Libertadores de América, decretos de aniquilamiento y golpe de Estado de 1976) a la violencia ejercida desde los sectores populares y sus organizaciones. Esta categoría fue institucionalizada a partir de 1983, en principio por los dos decretos firmados a horas de asumir la presidencia el doctor Alfonsín, que ordenaban la persecución judicial a dirigentes de la guerrilla argentina y a los miembros de las tres primeras juntas del gobierno de facto.⁶ Evidentemente equiparó responsabilidades y al hacerlo, minimizó el terrorismo de Estado, pero señalamos además que el decreto que ordenó la persecución de los jefes guerrilleros fue primero que el que ordenó el enjuiciamiento a los militares, lo que está dando cuenta de cuál fue la prioridad en materia de acción de Estado además de establecer la causalidad de lo sucedido. El prólogo de la primera edición de la investigación realizada por la Conadep, guardó la misma sintonía en cuanto a este discurso, y la democracia, ya como

⁶ Decretos 157 y 158 PEN 13/12/83.

sistema político y como valor, por otra parte, se enraizó jurídicamente en las reformas constitucionales como la provincial de 1987 en Córdoba y la nacional, de 1994.⁷

Se establecieron la democracia y el consenso como objetivo de convivencia ciudadana en contrapartida a la violencia para conquistar el poder, sin distinción de qué sector social o político proviniera, e invisibilizando los intereses de las distintas clases sociales. Presupuestos que por otra parte, fueron y son los componentes “naturales” de los sistemas democráticos liberales modernos, que

(...) abogan por una forma de política que pretende situarse `más allá de la izquierda y la derecha`, categorías que se presentan como obsoletas. Su objetivo es la creación de un `consenso de centro`, cosa que, según se declara, es el único tipo de política adaptado a la nueva sociedad de la información, mientras se desacredita a todos aquellos que se opongan a este proyecto `modernizador` tildándolos de `fuerzas conservadoras` y que al dar por supuesto que la tensión entre la igualdad y la libertad no puede reconciliarse y que solo pueden existir formas hegemónicas contingentes de estabilización del conflicto, se ve claramente que, tan pronto como desaparece la propia idea de alternativa a la configuración existente de poder, lo que desaparece con ella es la propia posibilidad de una forma legítima de expresión de las resistencias que se alzan contra las relaciones de poder dominantes. El statu quo queda naturalizado y transformado en el modo en que `realmente son las cosas`. (Mouffe, 2012, pp. 22-23)

La exclusión de la violencia política se consolida en la creencia del consenso en la democracia para salvaguardar la paz interior y la libertad individual. Es innegable la legítima aspiración de los pueblos a vivir en paz, con la dignidad asociada al ejercicio de sus derechos. Sin embargo, esta misma paz y libertad, son prescindibles para los grupos de poder, cuando peligran las instituciones liberales y se cuestionan las consecuencias de la economía de mercado. Es decir, que lo que estamos señalando es que la contrapartida de la democracia liberal, es su basamento en considerar que es legítimo establecer

⁷ Art. 2 Constitución de la provincia de Córdoba y art. 36 y 38 de la Constitución Nacional.

límites para la soberanía popular en nombre de la libertad, así como la consideración de que las oportunidades son igualitarias para todos los habitantes, lo cual es falso.

Claro que para que ésta configuración esté instalada en la actualidad, en la particularidad de nuestra región, hubieron de ser “necesarias” las dictaduras implementadas en el Cono Sur.

(...) la historia de América Latina ha demostrado que, la mayoría de las veces, fueron las clases dominantes quienes la ejercieron (la violencia). Está claro, desde entonces que la violencia puede ser ejercida `desde arriba`, con el objetivo de conservar o restituir un orden y `desde abajo`, cuyo propósito es el de subvertir el orden vigente... (Nercesian y Soler, 2012).

En el proceso histórico institucional argentino, la tónica fueron las recurrentes interrupciones mediante golpes de Estado, a la permanencia –que ya lleva por primera vez 40 años de continuidad y vigencia– del sistema electoral y constitucional.

Hoy en día, el neoliberalismo no está recurriendo a los tradicionales golpes de Estado para compatibilizar y asegurar sus intereses, que aún en las democracias son los mismos. En reemplazo del poder terrorista estatal, los sectores sociales dominantes, cuentan con un afinado aparato ideológico a través del monopolio de los medios de comunicación e información cuyos destinatarios –los votantes, el pueblo– tras la imposición del plan sistemático de exterminio se hallan, aún hoy, sin posibilidad de retomar la organización y lucha como práctica política en correspondencia con los niveles de objetivos y participación política ciudadana alcanzados previo a la última dictadura.

Remitámonos a las confrontaciones sociales en aquellos años. Produciendo el Cordobazo, los altos mandos del ejército se reunieron para analizar la situación política y social del país. Hay que tener presente que las fuerzas armadas de Argentina, han actuado, a la luz de los hechos, como defensoras y testaferros de los sectores económicos capitalistas dominantes. Los dictadores, que se habían propuesto permanecer veinte años en el poder, como lo anunció Onganía al asumir el poder de facto en junio de 1966, se encontraron frente a un pueblo que siguió luchando por sus mejores condiciones de vida y en franca resistencia y oposición a la interrupción de la vida institucional y la legalidad. Los episodios sucedidos en diversas ciudades del país y levan-

tamientos populares, como en Tucumán, Rosario, Córdoba, Mendoza, aún en la diversidad y envergadura de cada cual, hicieron repensar la estrategia para la continuidad del régimen. El 24 y 25 de setiembre de 1969 en la reunión del Consejo Nacional de Seguridad (CONASE, especie de gabinete nacional que incluía a los tres comandantes en jefe) se le dio especial atención al estado de movilización obrera y popular y por supuesto, al *problema de la subversión*. Se partió del análisis de que “la subversión podía operar en forma relativamente cómoda, porque no estaba aislada”. Con el común denominador de la necesidad de contener a los *sectores subversivos* las posturas estaban divididas entre quienes suponían que debía revitalizarse el diálogo político y los que daban prioridad a la necesidad de reimplantar el orden primero para “luego... remover todas las causas del desorden (...) La oposición coincidía con las FF. AA. en la necesidad de efectuar conversaciones de alto nivel destinadas a lograr el aislamiento de la subversión y una salida institucional para la Argentina” (Lanusse, 1977, pp. 51-52). Se destaca la particularidad, de que aún analizando las diversas matrices políticas e ideológicas del movimiento popular en alza, hubo claridad en que significaba un serio cuestionamiento al sistema capitalista liberal:

ha nacido una nueva oposición. La ideología hegemónica de esa nueva oposición no era ya tanto la radical, la socialista, la liberal, ni aún la comunista, en la acepción tradicional del término... Era (...) una oposición juvenil que trataba de sumar a todos los sectores que se oponían al sistema liberal, y sobre todo al sistema económico liberal (Lanusse, 1977, p. 21).

Apenas hubo asumido Lanusse lanzó el Gran Acuerdo Nacional (GAN) que en lo esencial procuraba la retirada de los militares del poder político con el menor costo posible, resguardando su carácter de reserva estratégica y planificó el aislamiento de las fuerzas revolucionarias del pueblo.⁸

⁸ Durante su gestión como presidente, comenzaron las desapariciones de militantes populares y se creó el famoso fuero antsubversivo que se ganó el apodo de *Cámara del Terror* a la que ningún jurista con prestigio aceptó integrar porque violaba el principio constitucional del juez natural. Se inauguró también la detención prolongada de personas sin proceso. Se generalizaron en todo el país los denominados operativos rastillos que consistían en cercar militarmente una zona y allanar domicilios sin orden judicial con el fin de detener militantes populares. Las

No era una banalidad que Lanusse, en esos años, caracterizara que la juventud estaba perdida.

La juventud, en sus tres grandes brazos o grupos, se había perdido para el gobierno: los jóvenes católicos (...) estaban lejos de simpatizar con el gobierno de las FFAA, los jóvenes reformistas, radicales en particular, nos veían como usurpadores, los marxistas –y sobretodo los marxistas de tipo insurreccional–, nos consideraban como enemigos declarados del pueblo y subalternos de los poderes imperialistas. Muchos pensaban entonces que debía buscarse la recuperación de la juventud mediante una experiencia de nacionalismo popular, socialcristiano y anticapitalista (...) la única alternativa inteligente... era restablecer la legitimidad del poder mediante un plebiscito (o la realización de elecciones en un plazo razonable (Lanusse, 1977, pp. 133-134).

Así es como, en el plan sistemático de aniquilamiento que se implementó posteriormente, podemos reconocer en ésta caracterización su punto de partida.

Es innegable el componente de la violencia en las acciones desarrolladas en las gestas protagonizadas por los sectores populares y sus organizaciones.⁹ Sin embargo, es preciso señalar, con respecto de las organizaciones armadas revolucionarias, que cuando se apela a la calificación de su accionar como terrorismo se ignora un aspecto central, que

tropas del III Cuerpo, con asiento en Córdoba, tomaron por asalto las fábricas Concord y Materfer de la automotriz FIAT en Barrio Ferreyra, para dismantelar los gremios combativos de Sitrac y Sitram (Sindicato de Trabajadores Cóncord y Materfer) y encarcelar a sus dirigentes. Se facultó a la policía para extender el plazo de incomunicación a los presos políticos hasta diez días, prorrogables por diez días más y luego eran puestos a disposición de la Cámara del Terror. Pero lo que marcó la dictadura de Lanusse fue la *masacre de Trelew* en agosto de 1972 que aceleró los plazos para el traspaso al período constitucional.

⁹ Multitudinarias concentraciones de trabajadores reprimidos con la caballería, gases lacrimógenos y con armas de fuego, eran respondidas a pedradas, en algunos casos con armas de fuego, y atacando edificios representativos de la dominación capitalista local e imperial. Por ejemplo, la tradicional confitería La Oriental en Córdoba, lugar de reunión de la elite local o el edificio donde funcionaba la empresa Xerox que representaba la presencia física de Estados Unidos.

el terrorismo, históricamente, se encuentra asociado al ejercicio de una violencia dirigida hacia el conjunto de la sociedad civil, donde la indistinción de las víctimas es precisamente el elemento que genera la difusión del terror en el conjunto (...) La izquierda armada en la Argentina de los años sesenta y setenta, sea cual fuere nuestra calificación sobre el carácter legítimo o ilegítimo de sus prácticas, nunca se caracterizó por una operatoria `terrorista`, con la única excepción de la bomba colocada en el edificio de Coordinación Federal, así y todo un ámbito de las fuerzas de seguridad (Feierstein, 2007, p. 271).

Lo que se quiere señalar aquí es la notoria intencionalidad por restablecer la categoría violencia política y/o violencia de los 70 no solo como clave para interpretar el pasado, sino como alusión necesaria para consolidar y legitimar un nuevo consenso social y político en la actual etapa, que por otra parte divide las perspectivas de análisis.

Nos preguntamos ¿cómo puede un mismo término –violencia política o de los 70– englobar distintos componentes? ¿Es posible que no se visibilice la diferencia entre lo que significa el monopolio de la violencia estatal y la violencia popular?

Esta construcción ideológica vertebrada la teoría de los dos demonios y produce efectos en el imaginario social que obstaculizan la comprensión de nuestro presente a la vez que establece un corte en la historia, una discontinuidad, como si la dictadura genocida del 76 no tuviera nada que ver con las anteriores (1930, 1943, 1955, 1966) negando por otra parte, la resistencia popular a las mismas.

Cuando se hace hincapié en la *violencia de los 70*, se estigmatiza un proyecto popular de cambio social que estaba alcanzando su mayor envergadura; es un calificativo reduccionista que acota temporal y numéricamente a sus actores porque niega la tradición de lucha y resistencia durante décadas del pueblo y queda como producto de “grupúsculos inadaptados”. Es reduccionista también, porque oculta intencionalmente los planes de los sectores dominantes que recurrieron a los golpes de Estado, bajo los designios de la doctrina de seguridad nacional, producto del plan imperialista para América Latina. “Las FF. AA. eligieron el rol al servicio del imperialismo y utilizando el terror reestructuraron la economía sumiendo a nuestro pueblo en mayor

dependencia atraso y miseria” para llevar a cabo “los proyectos económicos de la alianza entre los grupos oligárquicos financieros y transnacionales” (Lypszyc Varcia, 1984).¹⁰

La represión al movimiento obrero constituyó el instrumento fundamental de la política de la Junta Militar de 1976, para desarrollar el programa impuesto por las empresas capitalistas transnacionales, basado en el aumento de los niveles de explotación de la clase trabajadora y en la disminución de su participación en el ingreso nacional. La resistencia que encontraba éste programa en el movimiento obrero y popular, de larga trayectoria y masividad, fue el motivo por el cual pasó a ser razón de estado para la clase dominante el vasto plan represivo y el cruel nivel de violencia institucional ya conocido.

A continuación, ponemos a consideración el texto producido por la central obrera cordobesa, que se difundió en los días previos a los episodios sucedidos en Córdoba y que se conocen como el “Viborazo”. Por lo extenso, en un primer momento habíamos pensado en citar solo algunos de sus párrafos, pero finalmente resolvimos reproducirlo completo, tanto por la importancia de la secuencia analítica de la estructura del comunicado como por el contenido que refleja.

Córdoba, marzo de 1971

DE LA CGT REGIONAL A LOS TRABAJADORES Y PUEBLO DE CORDOBA

La CGT de Córdoba, en Plenario de Gremios Confederados, realizado el viernes 5 de marzo, dispuso la constitución de un Comando de Lucha con el mandato de confeccionar y llevar a la práctica un Plan de Acción. Hoy, viernes 12, todos los gremios de Córdoba cumpliendo lo resuelto por el Plenario de Secretarios Generales, llevan a cabo la ocupación de los lugares de trabajo, oportunidad ésta que consideramos propicia para dar a conocer la posición de los Cuerpos Directivos frente al momento que vivimos.

¹⁰ Lo acotado de este trabajo impide una mayor explicitación del contexto internacional, pero debemos señalar que en el marco de la bipolaridad del mundo occidental tras la Segunda Guerra Mundial, se delimitó el plan continental para América Latina para mantener la hegemonía capitalista en la región, dominio ejercido desde Estados Unidos con la Doctrina de Seguridad Nacional y el Plan Cóndor como instrumentos eficaces para sus planes ya que impidieron el derecho a la soberanía y a la autodeterminación de los pueblos de la América Latina.

1. Argentina, como consecuencia de la división internacional impuesta por las metrópolis imperialistas –especialmente de los Estados Unidos de Norte América– está sometida a un progresivo empobrecimiento y a una creciente dependencia política. Mientras nosotros continuamos produciendo materia prima para la exportación –con precios internacionales cada vez más bajos– por influencia de aquella dependencia, nos vemos obligados a importar productos industrializados cada vez más caros; año a año, pues, se incrementan nuestras deudas con los países dominantes que acrecientan así su control sobre nuestras decisiones económicas y políticas. Por cada dólar que invierten los países imperialistas, pagamos siete a la par que perdemos una porción incalculable de nuestra soberanía.
2. Esta inexorable ley del sistema capitalista tipifica las dos grandes fuerzas que luchan en el país: por una parte quienes de una u otra forma están vinculados a las potencias imperialistas, y por otra, todos aquellos que soportamos la explotación y que constituimos la enorme mayoría del pueblo argentino. Esta gran fuerza nacional antiimperialista tiene un único centro de poder: la clase trabajadora argentina organizada, que constituye la vanguardia junto a la cual deben luchar los demás sectores nacionales que sufren los efectos del coloniaje. De allí que la lucha de los trabajadores reconoce un profundo contenido nacional-revolucionario que debemos asumir con plena responsabilidad. Nuestra lucha contra el sistema es entonces de todos los argentinos, que siendo o no asalariados sufren los efectos de la dependencia.
3. En todos los continentes los pueblos dominados se han alzado contra el imperialismo utilizando todos los medios a su alcance para derrotarlo; Perú, Bolivia y Chile, en los dos últimos años, indican en países vecinos la inquebrantable voluntad de desarrollar condiciones objetivas para la liberación nacional.
4. Argentina, en la actualidad, soporta una de las crisis más intensas del sistema: ante el avance revolucionario de la clase trabajadora, nuestras fuerzas armadas que en otras horas se constituyeron en respaldo de políticas de independencia y desarrollo, se han apropiado del gobierno, expresando la política económica-financiera dictada por el imperialismo, en lugar de ubicarse como aliadas de la liberación junto al pueblo.
5. Los argentinos y en especial el pueblo de Córdoba han luchado estos

últimos años con tanta energía y decisión, que han tornado insostenible la situación de los actuales órganos de poder, quienes cada vez más – ante el fracaso de las soluciones ofrecidas– contemplan la posibilidad de retirarse preparando previamente salidas electorales tramposas. Sin embargo, la crisis general del capitalismo ha llegado también a las fuerzas armadas, y cada vez más en todos los niveles se va comprendiendo que no hay para Argentina otra salida que una auténtica revolución que sirva para crear y distribuir la riqueza argentina en marcos de estricta justicia e inalienable soberanía.

6. Los trabajadores sufrimos un constante empobrecimiento que se concreta no tan solo en la pérdida de nuestro salario real, sino también en la imposibilidad de gozar de los beneficios mínimos –salud, vivienda y cultura– de la sociedad moderna. El fracaso del sistema y la ceguera de sus ejecutores trae como lógica consecuencia una atonía económica que en los estrechos marcos ideológicos del gobierno se traduce en los topes ilegales a las discusiones paritarias y en los parcelamientos mezquinos de los presupuestos oficiales en perjuicio directo de los dependientes del Estado. Esta situación no la sufrimos tan solo los trabajadores: la crisis ronda ya los talleres y negocios; los hasta ayer socios menores del imperialismo son hoy sus víctimas; se escucha un rumor multitudinario en Argentina y se percibe el olor propio de todo cuerpo en descomposición. Nosotros los trabajadores debemos apurar el proceso de muerte de este sistema y con nuestra ACCION acentuar sus contradicciones; debemos, en definitiva, apretar a fondo el acelerador de la historia, para que Argentina recupere el tiempo que la oligarquía y el imperialismo le han hecho perder.

7. En nuestra marcha debemos comprender que todos nuestros problemas reivindicativos –pequeños o grandes– son importantes; debemos comprender que la guerra solo se llama a través de múltiples batallas; hoy en esta Córdoba 1971, más experimentada y aguerrida aún que la de mayo de 1969, hemos comenzado una nueva batalla en esa gran contienda histórica que reconoce a la clase trabajadora como contendiente principal.

Existen en Córdoba muchos conflictos gremiales que tienen, sin excepción, origen en la crisis del sistema capitalista dependiente; por ende,

todos los conflictos reconocen la entidad de auténticas batallas a las que debemos darles, con nuestras movilizaciones, el contenido transformador que la hora de Argentina y el mundo exigen. Iniciada la marcha revolucionaria todo es importante. Consideramos por ello que no debe quedar nadie en Córdoba sin toma consciencia de la importancia trascendental que reconoce la actual situación.

8. La clase trabajadora en varias oportunidades ha elaborado la programática que considera mínima para establecer las condiciones necesarias para construir una patria independiente; sin que importe establecer diferencias destacamos el programa que en 1957 elaborara ésta CGT de Córdoba, aprobado por el Plenario Nacional de La Falda, el programa de Huerta Grande de 1959 y el llamado programa “1° de mayo” de 1968. Los tres al margen de sus motivaciones circunstanciales, constituyen bases de adoctrinamiento y esclarecimiento y deben ser auténticas banderas de agitación para que sus postulados básicos sean definitivamente compartidos por todos aquellos que han hecho consciencia de su papel en la lucha por la liberación nacional.

9. Por sobre programas y declamaciones consideramos, sin embargo, que ésta hora está marcada por una sola palabra: ACCION. Creemos que todos los medios son efectivos en la Lucha Grande y todos aquellos que así se expresan, cualquiera sea la forma, pacífica o violenta, merecen el reconocimiento de los argentinos. De allí que rindamos nuestro homenaje revolucionario, no sólo a las víctimas inmoladas en jornadas históricas, sino también a todos aquellos que han sufrido y sufren el exilio o el cautiverio y a quienes combaten en las calles de la República.

10. Los trabajadores contemplamos a diario las continuas crisis de gabinete, los cambios de gobernadores y los reiterados fracasos de la política oficialista. Nadie logra hacer pie, y todos sin excepción van cayendo, tragados por las convulsiones de un régimen en constante descomposición. En éste mes de marzo Córdoba ha recibido de los usurpadores una nueva provocación que se constituye en otro estímulo de lucha; existe un delegado de nombre José Camilo Uriburu, que ha tenido la audacia de amenazar al pueblo invocando los fundamentos del fascismo; la desesperación de “los que mandan” les lleva a recurrir a sus peores reservas ideológicas y humanas.

11. Hoy, en Córdoba, quienes forjamos la grandeza nacional, desde talleres, fábricas, canteras, oficinas, etc., hemos dispuesto ratificar nuestra vocación social sobre el principio individual del sistema capitalista; hemos así tomado posesión de los medios de producción y los servicios públicos. Reconoce, por ello, ésta jornada un profundo contenido combativo y constituye el primer paso en la programática que lanza Córdoba a todo el país; no se trata tan solo de un nuevo medio de protesta, sino que reconoce el simbolismo propio de la nueva sociedad por la que estamos dispuestos a luchar.

12. Ante el caos y la improvisación del enemigo opongamos en Córdoba, nuestro frente de lucha unido; con decisión e inteligencia táctica fortalezcamos nuestra vocación nacional revolucionaria; así encontraremos la victoria en el camino de la ACCION.

COMANDO DE LUCHA. CGT REGIONAL CORDOBA (Balvé, Marín y Murmis, 1973).

El texto, que hemos reproducido fielmente, es demostrativo de la decisión a la lucha en defensa no sólo de intereses sectoriales como trabajadores, sino que expresa un posicionamiento político con respecto a un “modelo” de país: soberano, independiente e inclusivo y la decisión a la autodeterminación como pueblo.¹¹ Por otra parte está presente la caracterización de “enemigo” a quienes se consideran contrarios a ésta propuesta, es decir, los representantes del sistema capitalista, así como el reconocimiento a todas la formas organizativas de lucha y organización: “Creemos que todos los medios son efectivos en la Lucha Grande y todos aquellos que así se expresan, cualquiera sea la forma, pacífica o violenta, merecen el reconocimiento de los argentinos”.

¹¹ Actualmente, la Constitución Nacional garantiza el ejercicio de los derechos políticos “con arreglo al principio de la soberanía popular” (art. 37, C. N.), lo cual es demostrativo del carácter inescindible en el marco normativo, entre los derechos políticos en tanto ciudadano y en tanto pueblo, o sea desde lo colectivo. Este derecho, que recibe la denominación de derecho a la autodeterminación: el “derecho de los pueblos para disponer de sí mismos” está relacionado, aunque se diferencia, al de *libre determinación* que es la facultad de los gobiernos para tomar decisiones sin intervención e injerencia extranjera, contemplados y estipulados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (art.1, Parte 1, idéntica redacción en ambos Pactos).

Se puede analizar –porque se puede, sí– que la violencia es violencia cualquiera sea su perpetrador. Pero no nos interesan los significados abstractos de los conceptos, sino por el contrario, creemos que los investigadores sociales debemos ser cuidadosos en situar los conceptos y categorías en contextos de procesos históricos.

Toda categorización implica una manera de explicar. Y siempre se explica desde un lugar de interés, por más que éste lugar de interés muchas veces es negado bajo el presupuesto de la objetividad. Entre discurso y realidad hay tensión-contradicción, dado que a través del discurso se busca representar la *realidad* de manera tal que perdure un ordenamiento social. Es decir que el discurso *crea* una realidad a la vez que la constituye. Estos conceptos han sido objeto de análisis de científicos sociales en la búsqueda de considerar de qué manera los textos producen determinaciones políticas e ideológicas, es decir *cómo producen realidad*. Así, Eliseo Verón (1987) expresa “el análisis de los discursos sociales abre camino de esa manera al estudio de la construcción social de lo real” (p. 126) de manera que la producción de sentido no es ajena a lo social y los hechos o fenómenos sociales conllevan intrínsecamente sentidos y significantes en su constitución.

Vezzetti (2013) dice “Desde hace veinticinco años en nuestro país, se eligió, de diversas formas, recordar. Los variados proyectos de olvido y amnistía terminaron cediendo frente a una voluntad de rememorar una experiencia focalizada en el terrorismo de Estado” (p. 13). Nos permitimos preguntar ¿verdaderamente “elegimos” recordar? ¿O es que no podemos sustraernos? ¿Cómo sigue la vida de las personas que aman cuyo amor ha desaparecido? ¿Cómo explicar que esta tierra natal, ciñe miles de cuerpos escondidos?

Son indudables las secuelas actuales, tanto en las víctimas sobrevivientes como de las consecuencias en los familiares por la pérdida de la vida de sus seres queridos, de los cuales, salvo en pocos casos, no hay cuerpos ni por lo tanto tumbas, así como tampoco es desdeñable la presencia del dispositivo impuesto por el terror, el efecto disciplinador, que restringe la capacidad del pueblo en la disposición al reclamo por sus derechos y libertades.

En el Operativo Independencia, que tuvo su base en la provincia de Tucumán, las fuerzas armadas actuaron como fuerzas de ocupación en el propio territorio nacional durante el año 1975. La toma de viviendas para fines operativos de represión zonal, incluyó también la “toma” de sus habitantes,

constituyendo lo que Fabiana Rousseaux define como Centro Clandestino a cielo abierto.

Durante años esos pueblos, esas familias, vivieron literalmente intervenidos en su intimidad, por las Fuerzas Armadas y de Seguridad (...) En una suerte de lógica de espacio topológico, por llamarlo de algún modo, donde el efecto de terror se diseminó entrando en los cuerpos a través de la convivencia con ese espacio. (...) Hay familias que tienen sus álbumes familiares de fotos donde los militares están... una fiesta, un casamiento, una fiesta de 15 años o lo que fuera, ellos tomaban esos ámbitos privados como propios. Llegaban, comían la torta, se sacaban las fotos como si fueran parte de ese espacio familiar y hasta podían tomar a las mujeres como objetos a ser utilizados al igual que los demás objetos domésticos. (...) Así la escuela, las casas, el almacén, los clubes, todo estaba tomado bajo ese terror naturalizado.¹²

Se trató de un accionar represivo planificado para aterrorizar a toda la población y romper los lazos sociales y de solidaridad entre todos aquellos que se resistían a ser sometidos. Ese mismo plan que se aplicó en Tucumán, a partir del 9 de febrero de 1975, se extendió al resto del país en marzo de 1976.¹³

Reflexionando

Si bien en toda investigación se trabaja con conceptos, abstracciones, la efectividad o no de los mismos como herramientas para revelar la realidad depende de las diferentes formas de concebirlo.

El término violencia política comenzó a tener su fuerza explicativa *a posteriori* de la restauración democrática del 83 y pensamos que la eficacia del concepto se muestra en el interés en que la sociedad argentina, en términos generales, no reconozca la causalidad ni los efectos del genocidio sufrido.

¹² Rousseaux, Fabiana, “El horror íntimo” *Página 12*, ed. digital, 04/05/16. <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-298457-2016-05-04.html>

¹³ Decretos 261/75; 2770/75; 2771/75 y 2772/75. Estos decretos ordenaron “ejecutar las operaciones militares y de seguridad necesarias a efectos de aniquilar el accionar de los elementos subversivos en todo el territorio del país”. Estos decretos recién fueron publicados y conocidos ocho años posteriores a ser dictados. *La Prensa*, 24/09/83, p. 4.

Este aspecto, trasciende lo jurídico propiamente. La impunidad, tanto en el plano jurídico, como anti-valor omnisciente en la sociedad, no puede ser factor para la construcción democrática ni para la tan deseada “unidad nacional”. Sería lamentable que la pasividad de la sociedad y la complacencia de la dirigencia aceptaran superponer esta falsa disyuntiva de que el accionar de la justicia obstruye la construcción de la democracia.

El único consenso válido sería que en un sistema democrático la sociedad y el pueblo en su conjunto logren ejercer y acceder a todos sus derechos en el marco de la soberanía popular. Y en este ejercicio, hay y habrá conflictos porque hay intereses en pugna o distintos, según sea el sector social del cual se trate.

Cuando desde la óptica que sea, se apela a la justificación de la represión estatal o se impide identificar a los responsables, no solo el derecho se pone de parte de los represores y sus cómplices, también lo hacen los investigadores y políticos que evitan la comprensión de que los genocidios y exterminios estatales, son la condición de la división actual del mundo. No sólo los muertos del pueblo “desaparecen” sino que también los perpetradores y sus objetivos. No haría falta señalar los crímenes contra civiles que suceden en la actualidad, que por su reiteración se está transformando en la natural marca de éste siglo, sin embargo, aunque para muchos suene a morbosidad –fácil acusación– hay que decir que el genocidio hoy se está transformando en parte de nuestra civilización por los crímenes que se cometen, pero también por su legitimación a través de argumentos y categorías analíticas usadas con falacia e interesados. Por ello, se le dan nombres aceptables, sustitutos, y los derechos universales devienen en opcionales y los genocidios y terrorismo de Estado, son excesos necesarios.

El interés actual y sectorial de los beneficiarios del terrorismo de Estado en Argentina en deslegitimar los juicios a los criminales perpetradores conlleva una doble finalidad. En primer lugar ofrecer impunidad a sus socios, mediante amnistías o indultos o con “prisiones” domiciliarias en agradecimiento a sus servicios prestados y en segundo lugar, pero no menor en importancia, la “reconciliación” que se propone, no sólo es un “ya está” sino una manera de decir “aquí no ha pasado nada”, puesto que el cuestionamiento a los juicios a los represores es en definitiva una manera solapada de deslegitimar el legítimo derecho del pueblo y su lucha, por vivir en los marcos de una sociedad que contemple la justicia social.

Fuentes

Constitución Nacional

Constitución de la provincia de Córdoba

Decreto 157/83

Decreto 158/83

Ley 23.492

Ley 23.521

Ley 25.779

Decretos 261/75; 2770/75; 2771/75 y 2772/75

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Convención Americana de Derechos Humanos

Informe 28/92, Caso Consuelo Herrera, Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Corte Suprema de la Nación, Causa 17.768, Fallo 14/06/2005.

http://www.cels.org.ar/common/documentos/sintesis_fallo_csjn_caso_poblete.pdf

Periódicos en edición digital

<http://www.cba24n.com.ar>

<http://www.lanacion.com.ar>

<http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais>

<http://www.lagaceta.com.ar>

Referencias bibliográficas

Balvé, B, Marín J. C. y Murmis, M. (1973). *Lucha de calles, Lucha de clases. Elementos para su análisis: Córdoba 1971-1969*. Buenos Aires: La Rosa Blindada.

Feierstein, D. (2007). *El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina*. Buenos Aires: FCE.

Mouffe, Ch. (2012). *La paradoja democrática. El peligro del consenso en la política contemporánea*. Buenos Aires: Verlap S. A.

Nercesian, I. y Soler, L. (2012). Reflexiones sobre la violencia política. Una mirada de larga duración. *Ciencias Sociales. Revista de la Facultad de Ciencias sociales/UBA*, 82. Recuperado de http://www.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sociales_82.pdf

- Paoletti, A. (2006). *Como los nazis, como en Vietnam: los campos de concentración en la Argentina*. Buenos Aires: Ed. Madres de Plaza de Mayo.
- Servetto, A. (2016). Los setenta después de los setenta. Los relatos presidenciales sobre el pasado reciente, 1983-2011. En A. Servetto, *Interpelaciones al pasado reciente. Aportes sobre y desde Córdoba*. Colecciones Cuadernos de Investigación 1, Edición digital UNC-CEA. Recuperado de <https://rdu.unc.edu.ar/handle/11086/2608>
- Verón, E. (1987). La palabra adversativa. Observaciones sobre la enunciación política. En E. Verón, *El discurso político. Lenguajes y acontecimientos*. Buenos Aires: Hachette.
- Vezzetti, H. (2013). *Sobre la violencia revolucionaria. Memorias y olvidos*. Buenos Aires: Siglo XXI.